



No. 7005045
APARTADO, 12/12/2019

Señor(a).
JUAN CARLOS VELEZ
Calle 94 D Nro BB- 15
Apartadó, Antioquia

ASUNTO: Comunicación mediante publicación por página Web o en lugar de acceso al público

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante auto No 000826 del 22/10/2019, suscrito por la DIRECTORA TERRITORIAL, mediante la cual se trasladan pruebas documentales:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR traslado las siguientes pruebas a los trabajadores y/o extrabajadores de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, ubicado en la sede del establecimiento de comercio **SUPER MAZ**, llendas del municipio de Apartadó:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informaliva sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para la Autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tienda ubicado en Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de las puertas al público del establecimiento de comercio Super Maz tiendas.

Atentamente,

("FIRMA")
LUZ ANGELA BALAZAR USME
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@MintrabajoCol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Dirección: Carrera 101 No 96-08
Barric el ampero, Apartado-
Antioquia, Piso 2
Teléfonos PBX: 8260986

Línea nacional gratuita:
016000 112518
Celular:
120
www.mintrabajo.gov.co



**MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADÓ
DIRECCIÓN TERRITORIAL**

AUTO 100826

MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADAN PRUEBAS DOCUMENTALES

APARTADO, (22 OCT 2019)

Radicación: 632-2019.

I. HECHOS

El día 24 de mayo del año 2019, mediante auto 377 se inició el trámite para analizar la solicitud de despido colectivo de los trabajadores de la sociedad SUPERMERCADO BOOM SAS.

En el trámite de la solicitud se aportó por el peticionario la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Dentro de los contenidos del marco principio del debido proceso encontramos el derecho de contradicción probatoria, el cual se constituye en una de las garantías más importantes dentro de cualquier proceso jurisdiccional o trámite administrativo, pues éste materializa el derecho de defensa. El derecho de contradicción probatoria se convierte en la oportunidad para el investigado, o terceros interesados de defenderse, de refutar y oponerse a las afirmaciones realizadas por la parte contraria, de aportar elementos que le permitan desvirtuar lo dicho en su contra.

En el caso curioso, el Despacho considera necesario trasladar las siguientes pruebas a los interesados quienes fungen como trabajadores y/o extrabajadores de la empresa para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 37 de la ley 1437 de 2011:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas

En consecuencia, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR trasladar las siguientes pruebas a los trabajadores y/o extrabajadores de la Sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S, ubicados en la sede del establecimiento de comercio super maz tiendas del Municipio de Apartadó:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 50-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento de comercio super maz tiendas.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE esta decisión a los terceros jurídicamente interesados, advirtiendo que tienen el término de (3) días hábiles a partir del recibido, para ejercer su derecho de defensa y contradicción.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA RIOS VILLAREAL

Directora Territorial Oficina Especial de Urabá

ROQ-OPI-2019-06-027

Apartadó (Antioquia), 20 de junio de 2019

Doctora
ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL
DIRECTORA TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE URABÁ
MINISTERIO DEL TRABAJO
E. S. D.

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTOS
REFERENCIA: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO
COLECTIVO DE TRABAJADORES
2019-632
RADICADO: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
SOLICITANTE:

REINALDO RUEDA CARDONA, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia), y portador de la tarjeta profesional Nro. 250.339 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **MANUEL SALVADOR ARIZABAL GÓMEZ**, mayor y vecino del municipio de Medellín (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 expedido en Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, de conformidad con el poder debidamente constituido y que reposa en el expediente, mediante el presente escrito y dentro del término legal, me permite alegar a su despacho las pruebas documentales solicitadas mediante el Auto Nro. 377 del 24 de mayo de 2019, notificado el 3 de junio de 2019.

Es de resaltar que las pruebas solicitadas fueron aportadas debidamente al momento de la radicación de la solicitud el 22 de marzo de 2019; no obstante, los aportaremos nuevamente.

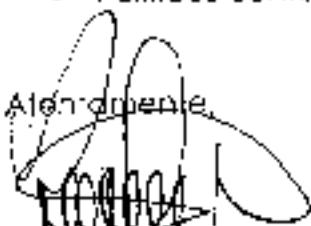
- Solicitud de autorización de despido colectivo. Ocho (8) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Comunicación escrita a los trabajadores sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del trabajo. Treinta y dos (32) folios. El original de este

RUEDA, DÍAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS
Diagonal 103 # 105A-53 Piso 2 Oficina 207, Trinity Centro Empresarial, Barrio Ortiz
E-mail: rqabogados@hotmail.com - Tel. 829 0518 - Cel. 310 389 7472
Apartadó (Antioquia)

Página 1 de 2

documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.

- Descripción actualizada de la planta de personal. Tres (3) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; no obstante, entre la fecha de radicación de la solicitud y la fecha actual, se han retirado de forma voluntaria algunos trabajadores, por lo que se aporta nuevamente esta prueba, para que ésta sea tenida en cuenta para la respuesta de la solicitud.
- Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Políticas contables. Sesenta y un folios (61). El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Estados financieros auditados de los últimos tres años. Decisicto (17) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Desagregación de ingresos, costos y gastos de los últimos tres años. Quince (15) folios.
- Desagregación del total del pasivo laboral y pensional de los últimos tres (3) años. Dos (2) folios.
- Políticas contables en mensaje de datos. Un (1) CD.

Atenorante:


RENALDO RUEDA CARDONA
C.C. Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia)
T.P. Nro. 250.339 del C. S. de la J.

Rajkumar
HES2019740500100004361

Itagüí (Antioquia), 21 de marzo de 2019

SEÑORES:
MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL ANTIOQUIA

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO
SOLICITANTE: SUPERMERCADO ÓCOM S.A.S.

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, identificada con NIT. 811.028.624-1, constituida como persona jurídica por Escritura Pública Nro. 0000659 de la Notaría Segunda de Itagüí del 14 de junio de 2001, inscrita el 21 de junio de 2001 bajo el número 00008032 del libro IX y que por acta Nro. 0000017 de la Asamblea de Accionistas de Itagüí del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 7 de enero de 2016 bajo el número 00108701 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: **SUPERMERCADO BOOM S.A.**, por el de: **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**; según las facultades a mi conferidas, ante usted concurro para expresarle lo siguiente:

De conformidad con lo contenido en el artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo y los artículos 66 y 667 de la Ley 50 de 1990, radico respetuosamente ante su Despacho, en nombre y representación de la sociedad ya identificada SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO, de conformidad con los siguientes:

J. HECHOS

1. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., se dedica desde su constitución hace 18 años, al comercio al por menor en establecimientos no especializados, de alimentos, bebidas, tabaco, elementos de aseo, entre otros.
 2. Inicialmente contaba con un único establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 23, en la Central Mayorista de Itagüí (Antioquia).

109 *Editorial*

3. Para el 15 de junio de 2016, mediante Acta número 16A del 14 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio Aburra Sur, bajo el número 112132 del libro IX del registro mercantil, se decretó: Fusión por absorción entre las sociedades SUPERMERCADO BOOM S.A.S. (absorbente) y COMERCIALIZADORA GUADALUPE DEL ORIENTE S.A.S (absorbida).
4. A raíz de dicha fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., asumió la propiedad y dirección administrativa y operativa del establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en la Carrera 100 Nro. 90-17, en Apartadó (Antioquia).
5. Durante los años posteriores a la fusión, el establecimiento de comercio SUPERMERCADO BOOM S.A.S., ubicado en Itagüí (Antioquia), ha sostenido económicamente los déficits y pérdidas económicas arrojadas año a año por el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS.
6. Desde la fusión, la sociedad SUPERMERCADOS BOOM S.A.S., enfocó todos sus esfuerzos en mantener a flote y mejorar las condiciones económicas del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, con el propósito de que fuera sustentable económicamente en el mediano plazo.
7. No obstante, los resultados esperados no se han cumplido con las inversiones en publicidad, promociones, rifas, campañas y acompañamiento en obras sociales.
8. De otro lado, los altos costos operativos del establecimiento (arrendamiento y servicios públicos principalmente) inclinan las cifras de forma negativa.
9. Adicionalmente, las condiciones del mercado no favorecieron la recuperación económica del establecimiento, pues en el municipio de Apartadó ya existían varios Supermercados grandes y un Éxito, y durante los últimos años llegaron a Urabá otras grandes superficies y supermercados de cadena como son los Supermercados Olímpica (SAO) y las Tiendas D1, además, posiblemente lleguen las Tiendas Justo & Bueno.
10. Tan solo en las últimas cuatro semanas, en el área de influencia de SÚPER MAZ TIENDAS se han aperturado dos Tiendas D1 y las ventas han disminuido considerablemente.
11. Que la situación económica actual del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, pone en riesgo la continuidad de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

12. Con el propósito de prever una situación como la descrita en el numeral anterior y crear un impacto negativo en las dos sedes. La empresa ha tomado la determinación de cerrar el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).
13. En dicho establecimiento comercial trabajan 76 personas, de las cuales hay cuatro mujeres embarazadas, incluyendo un aprendiz SENA, así como un hombre al que su compañera permanente acaba de dar a luz.
14. En el establecimiento no hay trabajadores pensionados a cargo de la empresa, ni trabajadores en estado de invalidez, ni en procesos de calificación, ni incapacitados.
15. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. siempre ha sido cumplidora de la Ley y respeta la estabilidad laboral reforzada de las personas con especial protección constitucional, por esta razón solo terminará los contratos de las personas descritas en el numeral 13, bajo las precisas instrucciones y autorización del Ministerio.
16. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., no tiene organización sindical alguna.

II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. se permite solicitar al MINISTERIO DEL TRABAJO lo siguiente:

1. Que se siryan realizar el estudio y posteriormente emitir Resolución de autorización de despido colectivo, de los trabajadores vinculados a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., y que prestan sus servicios en el establecimiento de comercio denominado SUPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), de acuerdo con el listado anexo a esta solicitud.
2. Que se autorice en la misma Resolución, el despido de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada, identificadas en el listado anexo, precisando en cada caso cómo se dará su desvinculación y si la empresa mantendrá la obligación de pagarles los salarios y la seguridad social durante algún periodo de tiempo.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEY 50 de 1990. Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Artículo 66. El artículo 465 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

Artículo 466. Empresas que no son de servicio público.

Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte días (120), suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanudare actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

Parágrafo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

Artículo 67. El artículo 40 del Decreto-ley 2351 de 1965 quedará así:

Protección en caso de despidos colectivos.

1. Cuando algún empleador considere que necesita hacer despidos colectivos de trabajadores, o terminar labores, parcial o totalmente, por causas distintas a las previstas en los artículos 50, ordinal 1o, literal d) de esta ley y 7o, del Decreto-ley 2351 de 1965, deberá solicitar autorización previa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando los motivos y acompañando las correspondientes justificaciones, si fuere el caso.

Igualmente deberá comunicar en forma simultánea, por escrito, a sus trabajadores de tal solicitud.

2. Igual autorización se requerirá cuando el empleador por razones técnicas o económicas u otras independientes dé su voluntad necesite suspender actividades hasta por ciento veinte (120) días. En los casos de suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el empleador debe dar inmediato aviso al inspector del trabajo del lugar o en su defecto a la primera autoridad política, a fin de que se compruebe esa circunstancia.

3. La autorización de que trata el numeral 1 de este artículo podrá concederse en los casos en que el empleador se vea afectado por hechos tales como la necesidad de adecuarse a la modernización de procesos, equipos y sistemas de trabajo que tengan por objeto incrementar la productividad o calidad de sus productos; la supresión de procesos, equipos, o sistemas de trabajo y unidades de producción; o cuando éstos sean obsoletos o inefficientes, o que hayan arrojado pérdidas sistemáticas, o los coloquen en desventaja desde el punto de vista competitivo con empresas o productos similares que se comercialicen en el país o con los que deba competir en el exterior; o cuando se encuentre en una situación financiera que lo coloque en peligro de entrar en estado de cesación de pagos, o quede hecho así haya ocurrido; o por razones de carácter técnico o económico como la falta de materias primas u otras causas que se puedan asimilar en cuanto a sus efectos; y en general los que tengan como causa la consecución de objetivos similares a los mencionados.

Esta solicitud respectiva deberá ir acompañada de los medios de prueba de carácter financiero, contable, técnico, comercial, administrativo, según el caso, que acrediten debidamente la misma.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá calificar un despido como colectivo sino cuando el mismo afecte en un período de seis (6) meses a un número de trabajadores equivalente al treinta por ciento (30%) del total de los vinculados con contrato de trabajo al empleador, en aquellas empresas que tengan un número superior a diez (10) e inferior a cincuenta (50); al veinte por ciento (20%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100); al quince por ciento (15%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cien (100) e inferior a doscientos (200); al nueve por ciento (9%) en las que tengan un número de trabajadores superior a doscientos (200) e inferior a cuatrocientos (500); al siete por ciento (7%) en las que tengan un número de trabajadores superior a quinientos (500) e inferior a mil (1000) y, al cinco

por ciento (5%) en las empresas que tengan un total de trabajadores superior a mil (1000).

5. No producirá ningún efecto el despido colectivo de trabajadores o la suspensión temporal de los contratos de trabajo, sin la previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, caso en el cual se dará aplicación al artículo 140 del Código Sustantivo del Trabajo.

6. Cuando un empleador o empresa obtenga autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cierre definitivo, total o parcial, de su empresa, o para efectuar un despido colectivo, deberá pagar a los trabajadores afectados con la medida, la indemnización legal que le habría correspondido al trabajador si el despido se hubiera producido sin justa causa legal. Si la empresa o el empleador tiene un patrimonio líquido gravable inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales, el monto de la indemnización será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la antes mencionada.

7. En las actuaciones administrativas originadas por las solicitudes de que trata este artículo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse en un término de dos (2) meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable de causal de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. <Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial No 27.622, del 7 de junio de 1951, cumpliendo los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951>

ARTICULO 466. EMPRESAS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO. <Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 50 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:> Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo conciertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte

(120) días, suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanudare actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

PARAFO. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

IV. PRUEBAS Y ANEXOS

- 1) Certificado de existencia y representación legal. Siete (7) folios.
- 2) Acta de notificación a los trabajadores de la solicitud de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo. Veintitrés (23) folios.
- 3) Listado de trabajadores de la sede de Apartadó. Dos (2) folios.
- 4) Listado de trabajadores de la sede de Itagüí. Dos (2) folios.
- 5) Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios.
- 6) Estado de situación financiera auditada de los dos últimos períodos. Un (1) folio.
- 7) Estado de resultados auditados de los últimos dos períodos. Un (1) folio.
- 8) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos, sede Itagüí. Seis (6) folios.
- 9) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos, sede Apartadó. Cinco (5) folios.
- 10) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos unificado. Seis (6) folios.
- 11) Dictamen Revisor Fiscal año 2017. Tres (3) folios.
- 12) Dictamen revisor Fiscal año 2018. Tres (3) folios.
- 13) Notas a los estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. Trece (13) folios.
- 14) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Catorce (14) folios.
- 15) Constancia de pago del último canon de arrendamiento. Un (1) folio.
- 16) Copia pago de última factura de servicios públicos. tres (3) folio.

V. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- SUPERMERCADO BOOM S.A.S.: Central Mayorista, Calle 85 Nro. 4B-01 Bloque 25, Local 23, en Itagüí (Antioquia), teléfono 362 3322, celular 318 456 17 06, E-mail: contabilidad@superboom.com.co

Atentamente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 851.028.624-1

Acta informativa.

El motivo de la presente es para hacer de conocimiento de todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 22 de febrero de 2019, en el municipio de Itagüí (Antioquia), en uso de las facultades legales y estatutarias, tomó las siguientes determinaciones:

PRIMERA: Clausurar de forma definitiva el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), conocido comercialmente como SÚPER MAZ TIENDAS.

SEGUNDA: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 166 del Código Sustantivo de Trabajo y los artículos 66 y 67 de la Ley 50 de 1990, la empresa radicará solicitud de autorización de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo.

TERCERA: Que los contratos de trabajo serán terminados conforme a las indicaciones dadas en la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo.

CUARTA: Que a cada trabajador le será pagada la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

QUINTA: Que los trabajadores que se encuentren en una condición de estabilidad laboral reforzada, se les dará el tratamiento especial de conformidad con los parámetros establecidos en la legislación laboral y la jurisprudencia.

SEXTA: La atención al público en el establecimiento mencionado se dará hasta el día 31 de marzo de 2019.

SÉPTIMA: Luego de la suspensión de la atención al público, el personal continuará su vinculación laboral, realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la resolución de autorización del despido colectivo.

OCTAVO: Que no obstante lo anterior, los trabajadores que deseen renunciar para buscar otras opciones de empleo antes de que se nos autorice el despido colectivo, están en todo el derecho de hacerlo; en ese evento, se le pagará una compensación económica equivalente a la indemnización por despido sin justa causa.

NOVENO: El cierre del establecimiento de Apartadó (Antioquia), no afectará los puestos de trabajo y la operatividad de nuestra sede de Itagüí (Antioquia).

La anterior determinación fue tomada luego de realizar un estudio de viabilidad económica, en el cual se concuyó que el establecimiento comercial no ha podido encontrar un punto de equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que las condiciones del mercado han cambiado.

Agradecemos infinitamente el amor y el compromiso de todos los que hicieron parte de nuestra empresa y les deseamos muchos éxitos en sus nuevos proyectos de vida.

Cordialmente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

22

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR LA AUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 108 # 90 17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
1. 1028013353	AGUDELO RENGIFO JHOAN ESTIWAN	AUXILIAR INVENTARIO	Juan Agudelo Rengifo	1028013353	3022 3124337
2 1027951221	ALBORNOZ ASPAILLA MANUEL OCTAVIO	AUXILIAR SURTIDO	Manuel Albornoz Aspailla	1027951221	3123 42965128
3 1026128036	ALVAREZ REBOYAS JUAN DAVID	AUXILIAR BODEGA	Juan Alvarez Reboyas	1026128036	3126 112988
4 1039473609	ALVAREZ SANCHEZ VICTORIA	APRENDIZ DISEÑO	Victoria Alvarez Sanchez	1039473609	3123 42965128
5 1040360627	ANAYA QUIROZ LUCEN OARIO	COORDINADOR BODEGA	Lucen Anaya Quiroz	1040360627	3122 2911367
6 1077952755	ANDRADE CANCIO LEIBMAN	ASISTENTE DE COMPRAS	Johanna Andrade Cancio	1077952755	3123 42965128
7 1028005564	ANGUAGLIO MOREZ JOSE DAVID	AUXILIAR BODEGA	Jose Anguaglio Morez	1028005564	3123 42965128
8 1035421202	ARANGO MADRIGAL YFSCICA	COORDINADORA CAJAS	Yessica Arango Madrigal	1035421202	3123 42965128
9 10159525	ARIAQUE ALVAREZ DIANA MARIA	ADMINISTRADORA	Diana Ariaque	10159525	3123 42965128
10 1024001651	ARIAS DIAZ ANTHONY POOL	AUXILIAR CONTABIL	Anthony Arias Diaz	1024001651	3123 42965128
11 1028003575	AREJUMADA AGUILAR LEIDY JOHANA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODICA	Leidy Arejumada Aguilera	1028003575	3123 42965128
12 71245017	BETANCUR JHON JADER	AUXILIAR SURTIDO	Jader Betancur	71245017	3123 42965128

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 30-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CRÍMULA	TRÉFOMO
13. 10228001871	BRAVO GAVIRIA GEOVANY	AUXILIAR DOMICILIO	GEOVANY BRAVO GAVIRIA	10228001871	31363332547
14. 1025024710	SHUNAL HERNANDEZ LUISA	COORDINADORA FRUVER	LUISA SHUNAL HERNANDEZ	1025024710	3146684610
15. 1033595682	CAICEDO MOSQUERA MIGUEL ANDRÉS	AUXILIAR BOQUERA	MIGUEL CAICEDO MOSQUERA	1033595682	3132154621
16. 1040367792	CERPA OSPINA TATIANA	AUXILIAR CAJAS	TATIANA CERPA OSPINA	1040367792	3132154622
17. 39428583	CHAVERRA VASQUEZ DIANA YULIZA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	DIANA CHAVERRA VASQUEZ DIANA YULIZA	39428583	3136866640
18. 1003653365	CORDOBA ASPIRILLA JACINTA	AUXILIAR INVENTARIO	JACINTA CORDOBA ASPIRILLA	1003653365	3136866640
19. 1027944984	DIAZ GONZALEZ JHONY	AUXILIAR SURTIDO	JHONY DIAZ GONZALEZ	1027944984	3136866640
20. 1147451675	DIAZ GALLEGO WENDY LICETH	AUXILIAR SURTIDO	WENDY DIAZ GALLEGO	1147451675	3136866640
21. 1027553310	DIAZ SALAS JAVIER ALBERTO	EMPACADOR	JAVIER DIAZ SALAS	1027553310	3136866640
22. 71577213	DIGESA LOPEZ NICOLAS ANTONIO	COORDINADOR PUNTO VENTA	NICOLAS DIGESA LOPEZ	71577213	31193706611
23. 2022954719	DURANGÓ DE ARCO D EGO DELIAS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	DELIAS DURANGÓ DE ARCO D EGO	2022954719	3127792759 33164177257
24. 1027349715	ESCORBAR VILLADIEGO SOR MARIA	AUXILIAR CAJAS	SOR MARIA ESCORBAR VILLADIEGO	1027349715	3205818608

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 20-17

CÓDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGAL	CÉDULA	TELÉFONO
45 1078015714	GARCIA SANCHEZ ERIKA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODICA	Erika T. Gomez	1018015714	3016035033
75 1038009496	SIL SUAREZ DAVID HSTIVEN	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODICA	Pedro Silvano	1038009496	3016035033
27 2062812274	GOEZ PUERTA LENIS JOHANA	EMPACADORA	Jenifer Goez	1062812274	3013661661
28 98618923	GONZALEZ GERALDO ANTONIDES	MANTENIMIENTO	Antonio Gonzalez	98618923	3116101912
49 1227960898	HERNANDEZ ARROYO LUZ	EMPACADORA	Magali Hernandez	1062812274	3013661661
30 1028004142	ADOLFO HERNANDEZ BURNO MAURICIO	AUXILIAR FRUVER	Auxiliar Fruticola	1028004142	3013661661
31 1000360629	ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ ING.	EMPACADOR	Servicio Arroceros	1000360629	3013661661
32 1041261622	KOSA HERNANDEZ RIVAS CARLOS	AUXILIAR FRUVER	1062812274	3013661661	
33 394119241	HERNANDEZ NANCIALES FUNICE	SERVICIOS GENERALES	Servicio Hacienda N.	394119241	3206896733
34 41069491	MIRIAM ROSSA IBANEZ TORRES DIANA	SERVICIOS GENERALES	Dinam Hernández	41069491	312163038
35 1038757361	HERRERA ARRIBA YELIS PATRICIA	AUXILIAR FRUVER	Yelis Herrera	1038757361	311641711
44 1027363536	Patricia	AUXILIAR CAJAS	Drigo Rojas	1027363536	3014325527

BOCA

15

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE ESTABLECIMIENTOS SÚPER MAX TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARAJAO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE PUEBLE	CÉDULA	TELÉFONO
37 1022614958	CARLOS GONZONO HENAO YAN	AUXILIAR DOM CILIO	MARIA LUISA VILLAS	39412911	31408248
38 39412011	MESTRA SANTOJA GABRIELA	COORDINADORA PREVEN Y PERDIDA	Sabrina Montes	39412911	31408248
39 1038797860	MIRIA FRISALES JUDY MARLEN	COORDINADORA CAJAS	Dra. Nidia Gómez	1.038.36850	31408246
40 10246052466	MONTEFERROSA YOBÁR DIDÍR	EMPAQUADOR	Dra. Andressa Ramírez	102463646	31408245
41 1041497285	MORELO ARRIETA D LUBINA	AUXILIAR SURTIDO	Dilma Jilberto	102463646	31408245
42 1045565578	MORENO CORDOBA MARLEN	AUXILIAR PUESTOS DE PAGOS	Martina Cecilia Moreno	1045565578	31408264
43 10228027798	HUMBERTO MOSQUERA MURILLO RUBÉN	AUXILIAR CAJAS	Monica Mendez Merello	10228027798	31408233
44 1028095239	DARIO MOSQUERA MURILLO RUBÉN	AUXILIAR SURTIDO	Pilar Montoya	1028095239	31408233
45 71945580	Jairo MOSQUERA MOSQUERA JHON	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Patricia Arango Acevedo	74 745.780	31408232
46 1027998054	ALBERTO MUÑOZ VASQUEZ DÍNEZ	AUXILIAR RECEBO	Dra. Cr. Alba Y. Muñoz	1027998054	31408232
47 2001595671	NOBLE MARTINEZ WILSON MANUEL	MERCANCIA	María Cecilia Martínez	1027998054	31408232
48 1041264401	DSTEN FERNANDEZ CARLOS MARIO	AUXILIAR FRUVER	Coralia T. Gómez	1041264401	31408232
		AUXILIAR COORDINADOR CAJAS	Ondina Marípia Ospina	1041264401	31408232





CORPORACION

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL
ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELEFONO
49-1042012075	FALACIOS HURTADO IVISNEY	AUXILIAR CAJAS	HURTADO IVISNEY	1025512075	320512075
50-1028014891	PALACIOS SANCHEZ DARYS	AUXILIAR CAJAS	PALACIOS SANCHEZ DARYS	1025512075	320512075
51-1038620155	PAZ DENIS MAIRA ALEJANDRA	AUXILIAR CAJAS	PAZ DENIS MAIRA ALEJANDRA	1025512075	320512075
52-1021457015	SEDRAZA CASTILLO NANCY LUZ	AUXILIAR SURTIDO	SEDRAZA CASTILLO NANCY LUZ	1025512075	320512075
53-1078020955	FEREA PAELLA YIDMAR	AUXILIAR CAJAS	FEREA PAELLA YIDMAR	1025512075	320512075
54-10998556	PEREZ LEON EVER LUIS	IMPACADOR	PEREZ LEON EVER LUIS	1025512075	320512075
55-10280122294	PEREZ VARGAS LINA	MANTENIMIENTO	PEREZ VARGAS LINA	1025512075	320512075
56-39428437	FERNANDA PITALUA VILLANIEGO MARIEL	TESORERIA	PITALUA VILLANIEGO MARIEL	1025512075	320512075
57-1027562584	QUINTO QUITO FORSE ARMANDO	AUXILIAR FOLIAR	QUINTO QUITO FORSE ARMANDO	1025512075	320512075
58-1027956410	QUINTO PEREZ EDWAR	AUXILIAR COMPRAS	QUINTO PEREZ EDWAR	1025512075	320512075
59-1028087924	CAMILO RAMIREZ BONILLA JUVENTIN	AUXILIAR BODEGA	CAMILO RAMIREZ BONILLA JUVENTIN	1025512075	320512075
60-1038814664	RIVAS MORENO GAVINSON ANDRES	AUXILIAR CAJAS	RIVAS MORENO GAVINSON ANDRES	1025512075	320512075
		AUXILIAR SURTIDO			

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELEFONO
61: 4859523	ROBLEDO J MENEZ AGUSTIN	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	Sergio	6 8532-5002	31572-2426
62 1028015200	RODRIGUEZ MOYA YLENIS	AUXILIAR CAJAS	Yenny Rodriguez	10280-5200	30234922-11
63 1028025722	BONERO MACIAS DURAN DAVID	EMPACADOR	Durban David	10490-66312	3111725068
64 1038802974	SAMPAYO UBEDA ANGEL VICTOR ALBERTO	AUXILIAR COMERCIO COMISIONADORA GESTIÓN	Hector Albeiro Sampedro	10291-247474	32166004-36
65 1027947266	SANCHEZ DIAZ KATHLINE	HUMANA	FATIMA Sanchez	10291-247266-3411	3147-1000
66 12446455	SANCHEZ GONZALEZ SERGIO MANUEL	EMPACADOR	Sergio Sanchez	10244-6455-6998-00	
67 1028019055	SANTOS OSORIO LUIS GABRIEL	AUXILIAR SURTIDO	Cris Cabral Santos O.	10230-055-32165794-06	
68 10951127	TERAN CERGIO WILMER LISAR	AUXILIAR DOMICILIO	Diego Cerqueira Conchel	10211-12-22-0852-02	
74 1038801868	TSBCN GALLEGU STEPHANY	AUXILIAR CONTABLE			
69 1045507895	TORRES ARREGUO ALONSO VALENCIA SALINAS LINA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	Estefan Diaz Grullon	1038801868	3113558493
70 32356452	VALDIVIA SALINAS JOHANA	AUXILIAR SURTIDO	Marcos Tamez A.	1041520182	3133039115
71 1026071996	VALDY VEGA VASLEY	COMISIONADORA INVENTARIO	Cristina Diaz Salazar	322256452	30234926-11
			Josefa Valdez Vazquez	100821706	31242120-11



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y PROTECCIÓN
SOCIAL

26

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAT TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
72 43758201	VARGAS YUSUGA LUC STELLA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODISTA	Zuleyka Vargas Vargas 43258106	31/3258396	31/3258396
73 71037175	VELEZ JUAN CARLOS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODISTA	Juan Carlos Velez 2 31931125	3200621122	3200621122
74 1063351036	VILLALBA SOTO JOSE MANUEL	AUXILIAR FRUTER	José Manuel Villalba 11111156	18653111156	331341554
75 1007337314	YLPEZ DIAZ NILSON	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODISTA	Nilson Ylpez	1020337314	3106922327
76 1001033528	ZAMBRANO GONZALEZ JEPH	EMPAJADOR	Jesús Fernando Zambrano González	1001033528	3218371125

**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES
POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE
APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
77115243935	ACEVEDO RENDÓN JUAN PABLO	AUXILIAR DE FRUTERIA	Juan Pablo Rendón	15513941347 347 347 1	
761162468872	ACEDO RENDON SANTIAGO	AUXILIAR DE SURTIDO	Sergio Santiago Rendón	1152468876 342 342 342	
7923817340	ALZATE SUAREZ ANGELA MARIA	AUXILIAR DE CAJAS	Angela Alzate Suárez	15317340 342 342 342	
8008477058	ALZATE SUAREZ HENRY ALVARO	AUXILIAR DE CAJAS	Henry Alvaro Alzate Suárez	15317340 342 342 342	
8171051251	ARGAEZ HERNANDEZ MARTIN OBETMAR	AUXILIAR DE SURTIDO	Martín Obetmar Argaez Hernández	15317340 342 342 342	
6298538422	ARISTIZABAL JARAMILLO ANDRES FELIPE	AUXILIAR DE ENVASE	Felipe Aristizábal Jaramillo	1563422 342 342 342	
931037616465	BARRIENTOS DUQUE VANESSA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Vanessa Barriontos Duque	1563422 342 342 342	
42771296	BERMUDEZ VELEZ DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Diana Patricia Bermúdez Vélez	1563422 342 342 342	
84	HERRID FLOREZ LILY ANDREA	CONTADORA	Lily Herrid Flores	1423772206 340 222 222 222	
8543166205					



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

Hojas:

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGÍTIMO	CÉDULA	TELÉFONO
891036883267	BERRIO FUENTES SNEYDIER	AUXILIAR DE SUMINISTRO	SNEYDIER BERRIO FERNANDO	35239003	
87017158194	CALLE GARCIA JUAN DAVID	AUXILIAR DE INVENTARIOS	JUAN DAVID CALLE GARCIA	3137424133	
83215532665	CANO GAVIRIA DORIA SARELLA	COORDINADORA PUNTO DE VENTA	DORIA SARELLA CANO GAVIRIA	2782907	
891026135388	CANO GAVIRIA JHON EVER	AUXILIAR DE BODEGA	JHON EVER CANO GAVIRIA	31325238	
8039325023	CARDENAS YARCE MARIA FUGENIA	AUXILIAR CONTASLE	MARIA FUGENIA CARDENAS YARCE	82933265275	- 52846
8121769993	CARBONAI LONERO CRISTIAN YEBD	AUXILIAR DE CAJAS	CRISTIAN YEBD CARBONAI LONERO	3124783000	
921025145151	CARVAJAL OSOR O ANTONES FELIPE	APRENDIZ DE SESIÓN DOCUMENTAL	FELIPE CARVAJAL OSOR O	312452762	
931038811229		ASISTENTE DE COMPRAS			
942681172	CASTANEDA JOHN FREDDY	AUXILIAR DE SERVICIOS	JOHN FREDDY CASTANEDA	2681172	312452656

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUÍA EN LA CARRERA 100 # 90-17



CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
95 43864855	CORRALIS GARCIA GLORIA ANTHEA	AUXILIAR DE CAJAS	ELIAS CORRALIS	43864855	301 615 2764
96 11284708C0	CORTÉS CARVALHAI CLAUDIA MARIA	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	CLAUDIA CORTÉS	11284708600	3005467892
97 1031647390	CUESTA CORDOBA JENÍN CARLOS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	CARLOS CUESTA	1031647390	3005467892
98 3414917	DÁVILA ÁLVAREZ ANDRÉS FELIPE	COORDINADOR DE SISTEMAS	FELIPE DÁVILA	3414917	300 571 3838
99 43381999	DIAZA ARISTIZÁBAL YHARELIS ARLEDA	AUXILIAR DE SISTEMAS	YHARELIS DIAZA	43381999	300 571 3838
100 70543235	DIOSA ZONINFRA EDWAR	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	EDWAR ZONINFRA	70543235	300 571 3838
101 1035391472	DUARTE HOYOS MARCO JUAN LUIS	AUXILIAR DE SURTIDO	JUAN DUARTE	1035391472	300 571 3838
102 98464668	DURQUE OSPINA JUAN DAVID	AUXILIAR DE CAJAS	JUAN DURQUE	98464668	300 571 3838
103 037501382	COORDINADOR DE PUESTOS DE PAGOS	COORDINADOR DE PUESTOS DE PAGOS	TIAGO DURQUE	037501382	300 571 3838



Hojas

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
50411128433367	ECHÉVERRÍA FERRERÉZ TATIANA MARCELA	AUXILIAR DE SALUD OCUPACIONAL	Fernanda	51513334-1	3157329279
106.10356288605	ESCOIBAR OTALVÁRIO ADRIANA MARIA	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Adriana	3155200000	3056209335
106.1035673307	ESTRADA MARÍN GUILLermo ADOLFO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Gustavo Adolfo	312217920	3155712981
107.71277520		AUXILIAR DE BODEGA	Eduardo María	3122020200	3155200000
108.435822072	FLOREZ SUAZA MARTA CECILIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Florez	4355920202	3155200000
109.10412658949	GRALINDO TRIVINO JAIDER MANUEL	AUXILIAR DE SURVIR	Jaider	31416646	3155712983
110.32140101		AUXILIAR DE CAJAS	Dioncio	3121453301	3155200000
111.42867111	GARCIA LOPEZ MARIA NANCY	AUXILIAR DE CAJAS	Maria Nancy	3128973111	3157349424
112.99868328	GAVIRIA MORENO WIL NALONSO	COORDINADOR DE DOMICILIOS	Gaviria	3155200000	3006579625
113.70142262	GIRALDO OPERA WILMINGTON	AUXILIAR DE SURTIDO	Giraldo	3155712981	3155200000



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÉPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUÍA EN LA CARRERA 100 # 9H-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
114 42688569	GOMEZ MUÑOZ CLAUDIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	GOMEZ CLAUDIA ANDREA	42 256 621	325 765 82
115 8432142	GONZALEZ GALLEGO JORINY ALEXANDER	AUXILIAR DE BOLETA	GONZALEZ JORINY ALEXANDER	32 271 42	325 765 82
116 1040745446	GUTIERRÉZ MUÑERA JOSÉ HENAO GALLEGO DANILO	AUXILIAR DE CAJAS	GUTIERRÉZ MUÑERA JOSÉ HENAO GALLEGO DANILO	32 271 42	325 765 82
117 7 677904	HENAO RAMIREZ ANGEL DE JESÚS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERIODAS	HENAO RAMIREZ ANGEL DE JESÚS	32 271 42	325 765 82
118 102616409	BARRAVILLA JUAN CARLOS	AUXILIAR DE INVENTARIOS	BARRAVILLA JUAN CARLOS	32 271 42	325 765 82
119 7159800	LEÓN RAMÍREZ WILLIAM ARIAN	CONDUCTOR DE DOMICILIOS	LEÓN RAMÍREZ WILLIAM ARIAN	32 271 42	325 765 82
120 1017145915	LOPEZ BARCO LEONARDO	AUXILIAR DE FRUTER	LOPEZ BARCO LEONARDO	32 271 42	325 765 82
121 106020752	LOPEZ BETANCUR LUZ ALBANY	AUXILIAR DE SOMOCILIOS	LOPEZ BETANCUR LUZ ALBANY	100 9020752	325 765 833
122 1054925942	AUXILIAR DE CAJAS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERIODAS	AUXILIAR DE CAJAS	32 271 42	325 765 82
123 43037618					



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIFANDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
124430829791	LOPEZ LONDON JORGE FELICER	TESORERA	Sandra Lopez 43027761	2.559802	
1251037665510	MADRIDI MONTOYA SANTIAGO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Gloria Lopez	1.03166510 32330098	
1261125598774	MARIN PEREZ JESUS EDUARDO	AUXILIAR DE BODEGA	Silvana Go	1125598774 31914627764	
127720063759	MARIN PEREZ MAURICIO	ADMINISTRADOR	Hazel Quiroga		
12811334536	MARMOLEJO RESTREPO CRISTIAN ANDRES	AUXILIAR DE SISTEMAS	Mauricio Quiroga	91334636 3017435540	
1293674205	MARTINEZ ORTIZ LUCY VIVIANA	AUXILIAR DE SISTEMAS	Carmen		
1301086603297	MAYA MARIN FRANKEIN YULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Camila Hernandez	3164910328	
13110355648	MOLANO OCAMPO MANUEL STEVEN	AUXILIAR DE CAJAS	Fernando Mayta	8335640 311370113	
1321128528356	MONTOYA VELEZ SANDY CAROLINA	AUXILIAR DE SERVICIO	Daniel Alvaro	028625364 31267665	
1331040743551		ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Luisa		

BOOM
ESTABLECIMIENTO
SÚPER MAZ TIENDAS

Hojas 1

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
13443565049	MORA TORRES PATRICIA ELENA	AUXILIAR DE SURTIDO	Fátima Mora	13556049	51622305
2357475339	MORALES SUAREZ JARIC	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Doris Morales	7-975339	31367145-24
13811035436350	MUNINETON GIRALDO PAULINA ANDREA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Paulina Muneton	13551350-2411380	31367145-24
13727183075	MUÑOZ GARCIA FLOR MARIA	AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	Munoz Garcia	13551350-2411380	31367145-24
13671991734	MUNICZ GIRALDO MARTIN ALONSO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERIODAS	Elior Maria	13551350-2411380	31367145-24
13543025002	MUNOZ MEZA MARIA ISABEL	AUXILIAR DE CAJAS	Nidia Luisa Meza	13551350-2411380	31367145-24
140103062391516	MUÑOZ OCAMPO CRISTIAN JAVIER	AUXILIAR DE FRUTER	Christian Ocampo	13551350-2411380	31367145-24
4116259875	NARVAEZ MANRIQUE OMAR	COORDINADOR DE INVENTARIOS	Oscar Narvaez	16259625311391709	
14010508843050	OCAMPO OSPINA CRISTIAN DEIDER	AUXILIAR DE SURTIDO	Camila Ospina	13551350-2411380	31367145-24
1431098722355	OVIEDO LOEJAS YINETH FERNANDEA	APRENDIZ DE CONTABILIDAD	Hinkly Quintero	13551350-2411380	31367145-24



Hoja 1

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MÁZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÓDIGO	TELÉFONO
441035162031	PINO ZULUAGA CATHERINE	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Gathelme Piro	4035367051	3177737840
1451039451294	RAMIREZ OBANDO GURCILA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Gustavo Ramirez	1034461294	3106040085
1461193530134	RAMOS MIRANDA IVAN JOSE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Tomas Sanchez	1193516134	3154174134
1271152445107	RENDON CANO JORGE DANIEL	AUXILIAR DE FRUTERIA	Jorge Rendon	1152445107	3192176114
1461152454845	RENDON JARAMILLO JUAN JOSE	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Rendon	1152454845	3194961499
1451001234231	RENDON SANCHEZ CESAR AUGUSTO	AUXILIAR SURTIDO	Juan Rendon	115234231	3192353524
1501152453989	RENDON SANCHEZ JULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Juan Rendon	1152453989	3192353524
1511001231908	RIVERA MARIN CINDY JOHANNA	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Rendon	1151001231908	3192353524
521152190764	RIVERA RESTREPO JORGE WILLIAM	ASISTENTE DE CONTADURIA	Osvaldo Rivera	1152190764	3224403155
1631007539223	RIVERA RESTREPO JORGE WILLIAM	AUXILIAR DE SURTIDO	Rivera Restrepo	1007539223	3217418740



Hoja1

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
RIVERA RESTREPO RUBÉN DARIO					
154 101377322	RIVERA RUEGA MIRIAM	AUXILIAR DE CAJAS	Miriam Rivero Ruega	154375212	3136069679
156 437560500	RIVEROS MUÑOZ EMILIA JALEANDRA	AUXILIAR DE CAJAS	Emilia Riveros Muñoz	4335306	57702369
156 32107288		AUXILIAR DE CAJAS		32107288	3136069679
157 1118836505	ROJANO GAMARRA IVAN RENE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y FERIDAS	Ivan Rojano Gamarras	1118836505	3004351474
158 1038123957	ROJAS JAVIAMILO ANDERSON FABIAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Javamiilo Rojas	1038123957	3004351474
158 1152217452	RUBIO MCRA DANIEL AUGUSTO	DISEÑADOR GRÁFICO	Daniel Rubio Mcra	1152217452	32246340
160 1037661284		AUXILIAR DE CAJAS		1037661284	32246340
161 42669375	QUIZ MADRONERO ZULDERY	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Zuldery Quiz Madronero	42669375	32246340
162 8205112	SANTA OSPINA GUSTAVO	AUXILIAR DE TRIMER	Gustavo Santa Osina	8205112	3136069679



Huajal

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ
ANTROQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LESIBLE	CEDULA	TELÉFONO
16398460532	TILANO HERNÁNDEZ RICARDO DE JESÚS	AUXILIAR DE SURTIDO	+1 cur 8	16446532350535744	76466532350535744
1841040751732	TOBÓN VELEZ MIGUEL ANGEL TORO QUINTERO MATEO	AUXILIAR DE GESTIÓN DOCUMENTAL	184104075173231000151321310746325		
1651037543264	URAN SOLIVAR JOHN ALEXANDER VALDÉS SUÁREZ DANA CAROLINA	AUXILIAR DE BODEGA	Mateo T.	16376436841316382256	
16698511843	VALÉNCIA MORALES JESÓN DAVID	COORDINADOR DE BODEGA	Alfonso Bryan Agustín Agudelo		
167103582206411	VARGAS FERRER MARIO OSWALDO	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Carolina Villegas Iglesias	163626812	
168717944283	VARGAS VARGAS LILIANA MARÍA	AUXILIAR DE SURTIDO	Jesús Valenzuela 71244463132174652		
16915345442	VARGAS VARGAS JURADO JHON JAIR	EFE DE COMPRAS	Jesús Valenzuela 71244463132174652	16376436841316382256	318462109
1701057620088	VARGAS VARGAS PAOLA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Laura Vanessa Pachano	16376436841316382256	318462109
17190521304	VARGAS VARGAS JHON JAIR	AUXILIAR DE EMPAQUE	María Fernanda	16376436841316382256	318462109
17242843256	VARGAS VARGAS JHON JAIR	AUXILIAR DE COMPRAS	Patricia Vargas	16376436841316382256	318462109

Lujaz1



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1731000546873	VELEZ ALCARAZ JULIAN MAURICIO	AUXILIAR DE BODEGA	JULIAN Velez	4000546873	3053445271
1741017146045	ZAPATA GONZALEZ SANDRA MILENA	AUXILIAR DE CAJAS	SANDRA ZAPATA	1017146045	5594703
17502904248	Medina Rodriguez Alejandra	Auxiliar de Oficina	Alejandra Medina	02904248	3122138382



EL ARTE DE MERCAR

Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo; mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Central Mayorista
Bloque 29 Local 29
PBX: 342 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio*



BO
Super
mercado

BOOM SUPER MERCADO
Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Jairo Camilo Quintero
2532665

Quindío Camino cc - 42-656-609

Miguel Dubal Muñoz Meza
43 825 002
"Servicio a Domicilio"

Central Mayorista
Bogotá 25 Local 22
PBX: 833 02
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
itagui.info@superboom.com.co



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

ASUNTO:

Persona administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de cuentas al público SUPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SUPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

* Servicio a Domicilio*

Central Mayorista
Bloque 25 Local 23
PDM: 302 39 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail:Luisf@superboom.com.co

1.0 ● ● ● ●



Nit. 811.028.624-1

Ibagué (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Aparicio (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Donato Roldán Díaz

"Servicio a Domicilio"

Centro Mayorista
Bloque 23 Local 23
PBX: 362.33.23
Ibagué - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

© • © • ©



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.854 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
Nit. 811.028.624-1

*Alexander, John Andrés
Natalia T.
Julian Vazquez
Silvana M.
Luisa M.*

"Servicio a Domicilio"

Central Mayorista
Bloque 25 Local 29
Piso: 362 DO 37
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co





LASER PRINTING
NIT. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTÍZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Paulina Muñoz 103543650
Lilibeth R. 42690376
Silvia... A. 1036633848
Malon Mengistu 1023012490
Catheline pino 1035862031
"Servicio a Domicilio"

Gloria Ramirez
(081461294)

Audaces Rosas
1038123954

Central Mayorista
Bloque 25 Lote 23
PBX 362 23 13
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

© • ©. ®



CORPORACION BOOM
Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SABORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS,

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 10.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Juan Pablo Acevedo

"Servicio a Domicilio"

Central Mayorista
Bloque 25 Local 22
PBX: 362 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: Info@superboom.com.co



Joe Carter Morris

Obimor Arbor H.

John F. Castaneda



CELESTE
Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

ASUNTO:

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Alunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadá (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Manuela Escobar

Tatjana Fehnrich



Centro Mayorazgo
Bloque 28 Local 22
Pbx: 362 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: itagu@superboom.com.co

"Servicio a Domicilio"



*Super
mercado*



NIT. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES:

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

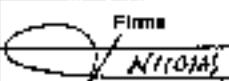
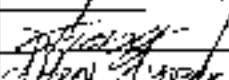
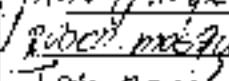
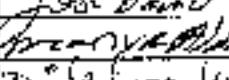
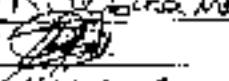
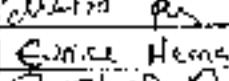
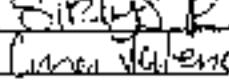
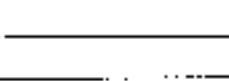
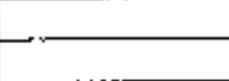
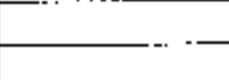
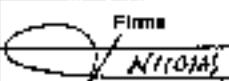
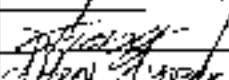
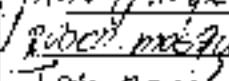
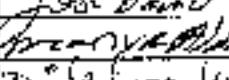
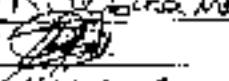
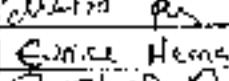
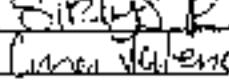
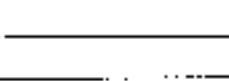
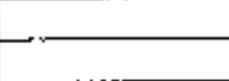
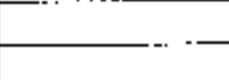
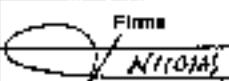
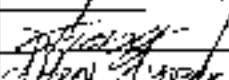
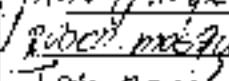
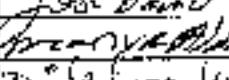
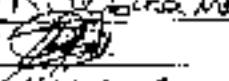
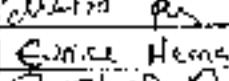
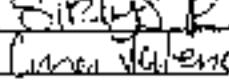
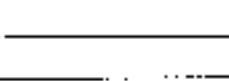
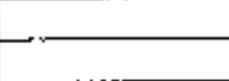
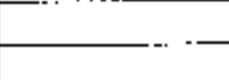
Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Central Mayorista
Bloque Z9 Local 23
PEX 362 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: Info@superboom.com.co

"Servicio a Domicilio"

© ••• ©

BoM EL ALARDE DE MERCADO		Código F-BBT-06																																																																																																														
		Versión 01																																																																																																														
		Pág. 1 de 1.																																																																																																														
<p>Municipio del evento:</p> <p>Dpto.: CHIRIACUERA <input type="checkbox"/> LAMBIAS <input type="checkbox"/> SOCAL, ZAPORON <input type="checkbox"/></p> <p>Facilio:</p> <p>Lugar:</p> <p>Duración del evento:</p> <p>Festividad: <input checked="" type="checkbox"/> INTERNO <input type="checkbox"/> EXTERNO</p> <p>Cargo:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>Cédula</th> <th>Nombre</th> <th>Cargo</th> <th>Firma</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>97.577.213</td><td>Nicolas Diaz I.</td><td>coordinador PG</td><td> Nicolas Diaz</td></tr> <tr><td>2</td><td>1029.914.961</td><td>Juan Gerardo Alex Sanchez</td><td></td><td> Juan Gerardo Sanchez</td></tr> <tr><td>3</td><td>41.243.017</td><td>Axon Asen B.</td><td>A.V. Jefe de do.</td><td> Axon Asen B.</td></tr> <tr><td>4</td><td>1028.009.239</td><td>Julian MEGUETIA M.</td><td>Jefe de servicio</td><td> Julian Megueta M.</td></tr> <tr><td>5</td><td>1018.005.564</td><td>Jean Carlos Angel F.</td><td>Auxiliar de Banda</td><td> Jean Carlos Angel F.</td></tr> <tr><td>6</td><td>102.793.122</td><td>maria ipaz Alvarado P.</td><td>S.V. J. d.o</td><td> maria ipaz Alvarado P.</td></tr> <tr><td>7</td><td>1045.997.583</td><td>Dilberina Moreto</td><td>Servicio de rea</td><td> Dilberina Moreto</td></tr> <tr><td>8</td><td>1219.629.24</td><td>José Armando Quintero Ospina</td><td>Jefe de Grupos/peones</td><td> Jose Armando Quintero Ospina</td></tr> <tr><td>9</td><td>10.382.0.735</td><td>maura alvarez Ram</td><td>Servicio de rea</td><td> maura alvarez Ram</td></tr> <tr><td>10</td><td>39.419.244</td><td>Eunice Hernandez</td><td>Servicio general</td><td> Eunice Hernandez</td></tr> <tr><td>11</td><td>033.375.323</td><td>SIRLOS Raul O.</td><td>V.O.V.</td><td> SIRLOS Raul O.</td></tr> <tr><td>12</td><td>32.356.452</td><td>Lino Valenzuela S.</td><td>Servicio de rea</td><td> Lino Valenzuela S.</td></tr> <tr><td>13</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>14</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>15</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>16</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>17</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>18</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>19</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>20</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">Firma finalista</td> </tr> </tbody> </table>			Nº	Cédula	Nombre	Cargo	Firma	1	97.577.213	Nicolas Diaz I.	coordinador PG	 Nicolas Diaz	2	1029.914.961	Juan Gerardo Alex Sanchez		 Juan Gerardo Sanchez	3	41.243.017	Axon Asen B.	A.V. Jefe de do.	 Axon Asen B.	4	1028.009.239	Julian MEGUETIA M.	Jefe de servicio	 Julian Megueta M.	5	1018.005.564	Jean Carlos Angel F.	Auxiliar de Banda	 Jean Carlos Angel F.	6	102.793.122	maria ipaz Alvarado P.	S.V. J. d.o	 maria ipaz Alvarado P.	7	1045.997.583	Dilberina Moreto	Servicio de rea	 Dilberina Moreto	8	1219.629.24	José Armando Quintero Ospina	Jefe de Grupos/peones	 Jose Armando Quintero Ospina	9	10.382.0.735	maura alvarez Ram	Servicio de rea	 maura alvarez Ram	10	39.419.244	Eunice Hernandez	Servicio general	 Eunice Hernandez	11	033.375.323	SIRLOS Raul O.	V.O.V.	 SIRLOS Raul O.	12	32.356.452	Lino Valenzuela S.	Servicio de rea	 Lino Valenzuela S.	13					14					15					16					17					18					19					20					Firma finalista				
Nº	Cédula	Nombre	Cargo	Firma																																																																																																												
1	97.577.213	Nicolas Diaz I.	coordinador PG	 Nicolas Diaz																																																																																																												
2	1029.914.961	Juan Gerardo Alex Sanchez		 Juan Gerardo Sanchez																																																																																																												
3	41.243.017	Axon Asen B.	A.V. Jefe de do.	 Axon Asen B.																																																																																																												
4	1028.009.239	Julian MEGUETIA M.	Jefe de servicio	 Julian Megueta M.																																																																																																												
5	1018.005.564	Jean Carlos Angel F.	Auxiliar de Banda	 Jean Carlos Angel F.																																																																																																												
6	102.793.122	maria ipaz Alvarado P.	S.V. J. d.o	 maria ipaz Alvarado P.																																																																																																												
7	1045.997.583	Dilberina Moreto	Servicio de rea	 Dilberina Moreto																																																																																																												
8	1219.629.24	José Armando Quintero Ospina	Jefe de Grupos/peones	 Jose Armando Quintero Ospina																																																																																																												
9	10.382.0.735	maura alvarez Ram	Servicio de rea	 maura alvarez Ram																																																																																																												
10	39.419.244	Eunice Hernandez	Servicio general	 Eunice Hernandez																																																																																																												
11	033.375.323	SIRLOS Raul O.	V.O.V.	 SIRLOS Raul O.																																																																																																												
12	32.356.452	Lino Valenzuela S.	Servicio de rea	 Lino Valenzuela S.																																																																																																												
13																																																																																																																
14																																																																																																																
15																																																																																																																
16																																																																																																																
17																																																																																																																
18																																																																																																																
19																																																																																																																
20																																																																																																																
Firma finalista																																																																																																																



Código

F-SST-08

Versión 01

Pág. 1 de 1.

Nombre del evento:				CODIGO F-SST-08
Tipo:	CLINICA	<input type="checkbox"/>	CAPACITACION	<input type="checkbox"/>
Fecha:				
Lugar:				
Duración del evento:				
Fechas:			INTERNO	<input type="checkbox"/> EXTERNO
Cargo:				
Nº	Cédula	Nombre	Cargo	Firma
1	1058801868	STAFFANI RUBEN	aux. contable	SANTIAGO STAFFANI
2	1088640294	Lina Tela Perez	Tecnicera	Lina Tela
3	1073462309	Luisa Leon Andrade	Coop Compr	Luisa Leon A.
4	31418583	DIONA ULDRIGO	P	DIONA U.
5	98610923	Aristides q. Higienista	Higienista	Aristides q.
6	10-998156	Evar Luis Sanchez Hernandez	Higienista	Evar L.S.
7	438691191	Miriam Hernandez	Servicios Generales	Miriam Hernandez
8	1030473009	Valentina Alzate	Practicante Distro	Valentina Alzate
9	10279947286	Patricia G. M. G.	G. H.	Patricia G. M. G.
10	1019044891	Doris Palacios	aux SST	Doris Palacios
11	43159359	Dionat Angel	Admision	Dionat Angel
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
Firma facilitador				